

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

Preámbulo

BIOIBÉRICA,S.A.U (en adelante " BIOIBÉRICA") es hoy una compañía global del sector de las ciencias de la vida que tiene el compromiso de mejorar la salud y el bienestar de las personas, los animales y las plantas.

Es especialista en la identificación, extracción y desarrollo de biomoléculas de origen animal, que se transforman en productos de alta calidad para la industria farmacéutica, nutracéutica, veterinaria, de nutrición animal y agrícola. A su vez, BIOIBÉRICA forma parte desde 2012 del Grupo alemán SARIA, con 11.000 empleados en 26 países. El Grupo SARIA crea valor para nuestros socios y el medio ambiente, siendo así un proveedor de servicios fiable y fabricante de productos de calidad para las industrias agrícola, energética, de alimentación animal, alimentaria, de catering y farmacéutica. Con nuestras actividades empresariales, el Grupo SARIA tiene un papel clave en la economía circular.

De este modo, tenemos como objetivos ser el socio preferido para las soluciones sostenibles y definir los mejores estándares dentro de nuestra industria. Al mismo tiempo, estamos comprometidos con una gestión corporativa responsable desde el punto de vista económico, medioambiental y social. También pedimos a nuestros empleados que se atengan a los principios de comportamiento económico, medioambiental y social y que incorporen dichos principios a la cultura corporativa. Asimismo, nos esforzamos por optimizar continuamente nuestras actividades comerciales, productos y servicios en coherencia con la sostenibilidad, y pedimos a nuestros proveedores que también desempeñen su papel para que podamos desarrollar un enfoque integrado en toda la cadena de suministro. Algunos de los principios básicos que consideramos esenciales se presentan en nuestro [**Código de conducta**](#). Esperamos que nuestros proveedores actúen de la misma manera que nosotros.

Como base para una futura cooperación, las partes acuerdan las siguientes normas que conforman un Código de Conducta para Proveedores compartido. Este acuerdo constituye la base de todos los suministros y servicios y forma parte de un proceso de selección y evaluación de los proveedores. Las partes se comprometen a cumplir los principios, requisitos y normas del Código de Conducta para Proveedores y obligarán contractualmente a sus subcontratistas a cumplirlos también. El incumplimiento del presente Código de Conducta para Proveedores puede dar lugar a la finalización de la relación comercial con el proveedor, incluidos todos los contratos de suministro relacionados.

El Código de Conducta para Proveedores se basa en las regulaciones y legislaciones nacionales, así como en los convenios internacionales como la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, los Derechos del Niño y Principios Empresariales, los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, los estándares laborales internacionales de la Organización Internacional del Trabajo y el Pacto Global de las Naciones Unidas.

1. Requisitos para los proveedores

NO AL TRABAJO FORZOSO

No se utilizará trabajo forzoso, trabajo esclavo ni similar. Todo el trabajo debe ser fruto de un acuerdo de voluntades entre las partes y los empleados podrán poner fin a la relación laboral en cualquier momento. Asimismo, no se aceptará ningún trato inaceptable de los trabajadores, como la presión psicológica o el acoso sexual o personal.

NO AL TRABAJO INFANTIL

No se utilizará mano de obra infantil en ningún momento mientras esté vigente la relación entre el proveedor y BIOIBÉRICA. Los proveedores deben cumplir con el Convenio sobre la edad mínima de admisión al empleo de la OIT, según el cual un empleado no puede tener menos de la edad en la que finaliza la enseñanza obligatoria general ni de la legislación aplicable al domicilio del proveedor. En caso de discrepancias entre la legislación doméstica y los convenios de la OIT se aplicará la normativa más restrictiva. Si se detecta el empleo de mano de obra infantil, el proveedor deberá documentar las medidas a tomar para remediar la situación. Deben protegerse los derechos de los trabajadores jóvenes y cumplir con las disposiciones especiales de protección.

SALARIO JUSTO

La remuneración de las horas de trabajo regulares y de las horas extraordinarias debe ser fijada conforme al salario mínimo nacional o las normas mínimas del sector, lo que sea más elevado. Deben concederse todos los beneficios legales a los trabajadores.

NO DISCRIMINACIÓN

Está estrictamente prohibida cualquier forma de discriminación contra los trabajadores. Esto incluye, entre otras, la discriminación por sexo, color de la piel, discapacidad, ideología política, origen, religión, edad, embarazo u orientación sexual. Deben respetarse la dignidad personal, la privacidad y los derechos de todos los individuos.

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN

El proveedor debe garantizar la libertad de asociación de los empleados, en especial mediante la colaboración con los representantes de los trabajadores libremente elegidos.

SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

El proveedor tiene la responsabilidad de garantizar un entorno laboral seguro y saludable. Deben establecerse e implantarse sistemas de prevención de riesgos laborales y de vigilancia de la salud adecuados para que puedan tomarse las medidas necesarias para prevenir los accidentes y los daños a la salud que puedan producirse como consecuencia de las actividades empresariales del proveedor. Además, los empleados serán informados regularmente sobre las normas vigentes y recibirán formación continuada sobre los riesgos laborales a los que están expuestos.

EMISIONES ATMOSFÉRICAS

Las emisiones en general y, en particular, las emisiones de gases de efecto invernadero deben controlarse, comprobarse y tratarse, si es necesario, antes de su liberación, de acuerdo con las normas nacionales.

RESIDUOS Y SUSTANCIAS PELIGROSAS

El proveedor debe aplicar una estrategia sistemática para identificar, manejar, reducir y eliminar o reciclar los residuos sólidos de manera responsable. Los productos químicos u otros materiales que comportan un riesgo para el medioambiente deben ser identificados y procesados de manera que se garantice la seguridad en la manipulación de las sustancias.

USO DE LAS MATERIAS PRIMAS, LOS RECURSOS NATURALES Y LA ENERGÍA

Debe reducirse el uso y el consumo de recursos en la producción, incluidas la energía, el agua y la generación de residuos de cualquier tipo. Deben encontrarse soluciones rentables para mejorar la eficacia energética y minimizar el consumo de energía y materias primas.

COMPETENCIA LEAL

Deben respetarse las normas de comercio justo, publicidad justa y competencia leal. Asimismo, debe cumplirse la normativa antimonopolio vigente que prohíbe, en particular, los acuerdos y otras acciones que influyan en los precios o en las condiciones al tratar con los competidores. Es más, esta normativa prohíbe los acuerdos entre clientes y proveedores que restrinjan la libertad de los clientes para determinar sus precios y otras condiciones de forma autónoma a la hora de revender.

IMPUSTOS Y GRAVÁMENES

El proveedor debe cumplir sus obligaciones fiscales puntualmente y en los importes correctos y ser siempre un interlocutor leal con las autoridades fiscales en cada uno de los países en los que está presente.

CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

El proveedor se compromete a cumplir con las expectativas razonables de sus clientes, proveedores, consumidores y empleados en cuanto a la protección de los datos personales. El proveedor debe cumplir la legislación sobre la protección de datos y seguridad de la información, así como los requisitos legales a la hora de recopilar, almacenar, procesar, transmitir y ceder datos personales.

INTEGRIDAD, SOBORNO Y BENEFICIO PERSONAL

Todas las actividades profesionales deben llevarse a cabo con integridad. El proveedor debe seguir una política de tolerancia cero en la prohibición de cualquier forma de soborno, corrupción, extorsión y malversación. Asimismo, el proveedor debe cumplir estrictamente la normativa aplicable para la prevención del blanqueo de capitales.

Bajo ningún concepto el proveedor ofrecerá o prometerá cualquier tipo de atenciones u obsequios con la voluntad de influir sobre las decisiones relacionadas con la relación empresarial que le une a BIOIBÉRICA, y de forma muy especial cualquier ofrecimiento que se pueda considerar de lujo o extraprofesional, salvo aquellos objetos meramente corporativos y de valor económico simbólico, tales como, a modo enunciativo y no limitativo, material de sobremesa, papelería, escritura o "gadgets" promocionales.

2. Implementación de los requisitos

Esperamos de nuestros proveedores que identifiquen los riesgos dentro de los límites de su empresa y de las cadenas de suministro y que tomen las medidas apropiadas en consonancia. El proveedor nos concede la posibilidad de realizar auditorías en sus instalaciones para verificar el cumplimiento del presente Código de Conducta para Proveedores durante su horario comercial normal, tras avisar en un plazo razonable a las personas designadas por el proveedor. Si descubrimos que el proveedor incumple este Código de Conducta para Proveedores, le informaremos por escrito y fijaremos un periodo de gracia razonable para su cumplimiento. Si dicho incumplimiento es culpa del proveedor y no es razonable esperar que continuemos con el contrato hasta su vencimiento, nos reservamos el derecho de rescindir dicho contrato después del periodo de gracia si el proveedor no ha rectificado el incumplimiento, siempre que se haya advertido de esta circunstancia en la notificación del incumplimiento.

3. Aceptación y acuerdo del proveedor

Con la firma de este documento, el proveedor se compromete a actuar con responsabilidad y a cumplir con los principios y los requisitos definidos más arriba. El proveedor se compromete a tomar las medidas necesarias para implementar estos requisitos.

Lugar, fecha y firma

Apellidos, nombre, empresa, sello de la empresa